



Manual de Procedimientos de
Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Ilustre Municipalidad de Villarrica



Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

Tabla de contenido

Introducción	3
Glosario	4
Objetivo General	5
Objetivos Específicos.....	5
Alcance	6
Normativa aplicable	6
1.- Inspección Técnica de obras	8
1.1 Deberes y Obligaciones de la ITO	8
1.2 Facultades de la ITO	8
1.3.- Orden de prelación de los documentos que rigen el contrato de ejecución de Obras.	9
2.- Revisión de Antecedentes.....	10
2.1.- Revisión Previo a Licitación.....	10
2.1.1.- Aspectos a considerar en la revisión.....	10
2.2.- Flujograma	11
2.2.- Revisión Antecedentes Adjudicación	12
3.- Entrega de terreno.....	13
3.1.- Procedimientos	13
3.2.- Flujograma	14
4.- Estados de pago	15
4.1.- Visación y Aprobación de Avances físico y financiero de las Obras.....	15
4.2.- Flujograma	16
6.- Multas por atraso.....	17
7.- Terminación anticipada del contrato	18
8.- Recepción provisoria de las Obras	20
8.1.- Flujograma	21
9.- Recepción definitiva del contrato	22
9.1.- Flujograma	23
10.- Anexos.....	24
10.1.- Anexo 1, check list antecedentes adjudicación	24
10.2.- Anexo 2, Acta entrega de terreno.....	26
10.3.- Anexo 3, Estado de Pago.....	27
10.4.- Anexo 4, Aumento de plazo.....	32
10.5.- Anexo 5, Recepción Provisoria de la Obra	36

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

Introducción

La Ilustre Municipalidad de Villarrica, es una institución promotora del desarrollo de su territorio siendo la inversión pública a través de proyectos de construcción uno de los ejes principales de su gestión, por lo anterior dado el impacto que produce en los habitantes de la comuna y en el entorno y teniendo en cuenta el buen uso de los recursos públicos en la ejecución de las distintas iniciativas de infraestructura pública ejecutadas dentro de los límites comunales, surge la necesidad de establecer procedimientos únicos que van desde la revisión del proyecto en específico hasta la recepción definitiva del mismo y que estén previamente definidos para que la labor de inspección técnica de las obras que se ejecutan bajo el alero de la municipalidad se desarrolle de forma oportuna y eficiente.

La diversidad de proyectos de construcción que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Villarrica constituye un desafío a la hora de efectuar la inspección técnica de los mismos ya que técnicamente cada uno de ellos posee características particulares y/o especiales según sea la iniciativa, sin embargo, los procedimientos administrativos relativos a la inspección se repiten mayoritariamente en todos los proyectos lo que permite elaborar un documento que detalle textual y gráficamente las acciones a realizar antes, durante y después de la ejecución de la iniciativa.

La aplicación de procedimientos estándares, previamente establecidos y conocidos por las partes que intervienen en los contratos de ejecución de obras, permite ejecutar obras sin dejar lugar a dudas ni a la improvisación ya que cada proceso en particular se encuentra definido optimizando de esta manera el proceso general.

Se plantea entonces la implementación de este manual de procedimientos como una guía operativa para los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villarrica que desarrollan funciones de inspección Técnica de Obras con la finalidad de entregar una herramienta práctica que les permita llevar a cabo una correcta aplicación de los procedimientos implícitos en los proyectos de ejecución de obras a nivel municipal.

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

Glosario

AUMENTO O DISMINUCION DE OBRAS: La modificación de las cantidades de obras previstas en el proyecto aprobado y contratado.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES: Documentos aprobados por la autoridad competente que contiene de manera general un conjunto de disposiciones, sobre procedimientos y términos que regulan las relaciones entre el licitante, oferentes y adjudicatarios.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES: Documentos aprobados por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de compras.

CONTRATISTA: La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material.

CONTRATO: Convenio, cuyo valor legal se adquiere mediante protocolización ante Notario por parte del ejecutor de la obra y a través del cual el contratista se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio, bajo ciertas condiciones preestablecidas y a un determinado precio.

DAF: Dirección de Administración y Finanzas

DOCUMENTO EN GARANTÍA: Instrumento financiero que presenta una caución a favor de quien se emite. Tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento por parte del oferente y/o el contratista adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato.

FISCALIZACION: Conjunto de actividades y procedimientos de verificación y control, realizado por funcionarios municipales, en representación de la municipalidad de Villarrica, para cautelar el cabal cumplimiento de compromisos contractuales con terceros, con el fin de resguardar los intereses de la municipalidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Conjunto de características que deberán cumplir las obras, motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

INSPECCION TECNICA DE LA OBRA (ITO): La o las personas que, nombradas por Decreto Alcaldicio, asumen el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de construcción.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (DOM): Dirección de Obras Municipales Ilustre Municipalidad de Villarrica

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de Villarrica

MODIFICACION DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el proyecto original presentado por el mandante, por Obras Extraordinarias.

OBRAS EXTRAORDINARIAS: Las obras que se incorporen o se agreguen al proyecto original, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

PARTIDAS: Cada uno de los ítems o subítem considerados en las especificaciones técnicas o en el presupuesto.

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenido en los planos generales.

PLANOS GENERALES: Los diseños que indicando ubicación, formas y medidas, permitan un juicio completo de las obras por realizar, y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

PRESUPUESTO DETALLADO: El presupuesto efectuado por el oferente sobre la base de las especificaciones, cubriciones y precios unitarios previstos por él para su propio proyecto.

PROGRAMA DE TRABAJO (carta Gantt): Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas de la obra, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

PROYECTO: Se entiende por Proyecto las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos generales, presupuestos y/o cantidades de obras y planos de detalles oficiales que entrega el mandante, elaborados por éste o por terceros para ejecutar la obra.

RECEPCION FINAL: Es la verificación del cabal cumplimiento del contrato que realiza la Comisión Receptora designada para tal efecto.

RECEPCIÓN PROVISORIA:

SECPLAN: Secretaría comunal de planificación Ilustre Municipalidad de Villarrica.

UTP: Unión Temporal de Proveedores

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.
- Bases administrativas generales y especiales de la licitación respectiva del proyecto a inspeccionar.
- Ley Orgánica Coconstitucional de Municipalidades, N° 18.695 y sus modificaciones.
- Cualquier otra Ley, Ordenanza, Norma, Reglamentación o Disposición que tenga relación directa con el ámbito al que se refiera cada proyecto en específico.

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

Objetivo General

Dotar a la Municipalidad de Villarrica y particularmente a los funcionarios del Departamento de Ejecución de Obras y/o a los funcionarios municipales de otros Departamentos o Direcciones que desempeñan labores de ITO de un instrumento que permita realizar una óptima y adecuada Inspección Técnica de Obra de los distintos proyectos que se ejecutan en la comuna de Villarrica en beneficio de sus habitantes a través de procedimientos establecidos y que sean conocidos por las partes que intervienen en el contrato de ejecución de obras transparentando los procedimientos internos del municipio en materia de inspección.

La implementación de este manual de procedimiento busca además ser un instrumento que propicie la fluidez de todos los procesos que se encuentran implícitos en cada proyecto de ejecución de obras reduciendo la comisión de errores por procedimiento que en la actualidad no se encuentran establecidos.

Objetivos Específicos

- Efectuar una revisión detallada del proyecto a ejecutar entre la unidad elaboradora y la que estará a cargo de la inspección de las obras previo a su licitación de manera tal que se identifiquen posibles errores u omisiones que pudieran influir en el normal desarrollo de la obra y se corrijan las observaciones emanadas durante este proceso.
- Verificar la existencia de la totalidad de los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto a ejecutar mediante una lista de chequeo para efectuar una adecuada inspección técnica del proyecto teniendo a mano todos los antecedentes.
- Realizar una adecuada entrega de terreno al contratista, ajustándose a establecido en las bases de la licitación y su respectivo contrato y que el documento que se elabore en este procedimiento contenga la información necesaria relativa de fechas y aprobaciones.
- Elaborar un procedimiento único para efectuar la recepción de las partidas contenidas en el itemizado efectuando inspecciones oportunas y programadas que permitan recepcionar las partidas de manera apropiada.
- Efectuar una correcta recepción provisoria de las obras ajustándose a lo establecido en las bases de licitación y contrato respectivo.
- Realizar adecuadamente la recepción final de las obras como proceso de cierre del proyecto ejecutado.

Elaborado por:


Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023

	Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras	Dirección Obras Municipales	
		IMV-DOM-N°	1
		FECHA	DICIEMBRE 2023

Alcance

El alcance que tiene la implementación del presente manual de procedimientos considera todas las iniciativas de construcción promovidas por la Ilustre Municipalidad de Villarrica mediante licitación pública, trato directo u otra forma de contratación que se ejecutan dentro de los límites comunales y su aplicación será responsabilidad de los funcionarios de la municipalidad de Villarrica, incluidos los Departamentos Municipales de Salud y Educación, que ejerzan labores de Inspectores Técnicos de Obras en sus respectivas reparticiones.

Normativa aplicable

Las actividades de la construcción se rigen por una serie de disposiciones normativas y reglamentarias las cuales tienen un carácter de aplicación legal y obligatoria.

La lista que a continuación se exhibe se refiere a los principales textos que se dan por conocidos por los contratistas cuando se comprometen con un Contrato de Ejecución de Obras.

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992 y sus modificaciones.
- Plan Regulador, Seccionales Específicos y sus Ordenanzas Locales vigentes.
- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Normas Técnicas y planos tipos de los Servicios Sanitarios, cuando corresponda.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles(S.E.C.).
- D.S. N° 50, (M.O.P.), de 2002 Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado. R.I.D.A.A. (S.I.S.S.)
- NCh Elect. 4/2003; Electricidad, instalaciones de consumo de baja tensión.
- Ley N° 8.946; Ley de Pavimentación Comunal y sus modificaciones.
- Resolución Ex. N° 1.826, (M.O.P.), de 1983; Manual de Normas Técnicas para la Señalización,Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos.
- Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Reglamentación y Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.

Elaborado por:	Revisado y autorizado por:	Versión: 1
Maximiliano Fernández O. Armin Ferreira P.	Juan Antonio Quintana.	Fecha: Diciembre de 2023 IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

1.- Inspección Técnica de obras

Cada vez que se desarrolle un proyecto de ejecución de obras la Municipalidad de Villarrica se designará un Inspector Técnico de Obras a quien le corresponderá en general velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato. El nombramiento de este inspector Técnico de Obras se realizará mediante Decreto Alcaldicio y podrá modificarse si el Mandante lo estima necesario.

1.1 Deberes y Obligaciones de la ITO

- Verificar el cumplimiento de las leyes y normativas que apliquen en cada uno de los proyectos de ejecución de obras.
- Programar visitas a la obra en coordinación con el contratista, quien deberá informar oportunamente el comienzo o término de una determinada partida la cual deberá contar con el visto bueno del ITO.
- Efectuar visitas casuales, aleatorias e imprevistas a la obra para verificar el cumplimiento de las instrucciones impartidas, la permanencia del profesional residente de la obra, el uso de los elementos de protección personal de los trabajadores, entre otras.
- Formular observaciones en el libro de obras en cuanto a la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, etc.
- Interpretar planos y especificaciones del proyecto
- Verificar la calidad de la ejecución de las obras
- Aprobar o rechazar parcial o completamente la ejecución de las partidas del itemizado
- Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones
- Controlar las condiciones contractuales del personal que labora en faenas.
- Dejar constancia en el libro de obra respecto de las observaciones que realizare la ITO durante el desarrollo de la obra.
- Controlar el cumplimiento del programa de ejecución de obras y de las especificaciones técnicas.
- Velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

1.2 Facultades de la ITO

- Requerir al contratista cualquier antecedente, información o detalle del proyecto durante su ejecución.
- Cursar multas al contratista en caso de no ser atendidas las observaciones u órdenes realizadas por escrito en el libro de obras, el valor de cada multa dependerá de la falta en que incurra el contratista pudiendo incluso el Inspector Técnico poner término al contrato.
- El Inspector Técnico de Obras podrá solicitar al contratista la demolición, reparación o reconstrucción de las obras que no se ejecuten conforme a lo dispuesto en el contrato y documentos anexos o presenten fallas o vicios constructivos.
- Ordenar el retiro de la obra de los materiales que sean rechazados por mala calidad cuando a su juicio exista riesgo que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento.
- Paralizar las obras cuando se presenten motivos de fuerza mayor que no permitan el correcto desarrollo de la obra, esta paralización deberá ser respaldada con el correspondiente informe técnico y aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

1.3.- Orden de prelación de los documentos que rigen el contrato de ejecución de Obras.

Todo proyecto de ejecución de obras está compuesto por una serie de documentos que dan forma a cada iniciativa que pretende materializarse y que en su conjunto rigen las licitaciones y contratos, sin embargo para ejercer una buena labor de inspección es necesario establecer el orden de prelación de cada uno de estos documentos. En virtud de lo anterior, a continuación se detalla por orden de prioridad el listado de documentos que regirán los contratos de ejecución de obras.

1. Ley General de Urbanismo y Construcción.
2. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
3. Planos
4. Especificaciones técnicas

En caso de existir dudas o discrepancias en torno a la ejecución de partidas en específico del proyecto que se ejecuta el contratista no podrá, en ningún caso tomar decisiones por su cuenta debiendo consultar siempre al ITO quien será el encargado de atender estos requerimientos los que en virtud de la complejidad que representen serán puestos en conocimiento de la unidad elaboradora del proyecto para tomar las decisiones necesarias para continuar con el desarrollo de la obra.

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

2.- Revisión de Antecedentes

2.1.- Revisión Previo a Licitación

Se revisaran previamente los antecedentes técnicos del proyecto a ejecutar entre el Departamento de ejecución de Obras y la unidad elaboradora con la finalidad de visualizar posibles inconvenientes que no hayan sido detectados durante la elaboración del mismo y que pudiesen manifestarse durante el proceso de ejecución de la obra en forma de retrasos y/o paralizaciones por causas ajenas al contratista perjudicando con ello el desarrollo y fluidez del proceso. La instancia de revisión de los antecedentes técnicos más que identificar errores en la elaboración del proyecto busca contribuir en mejorarlo advirtiendo omisiones involuntarias, corregir especificaciones que pudieran ser objeto de interpretación, ajustar procedimientos de ejecución de partidas de acuerdo a la normativa, entre otras, para proponer soluciones y/o alternativas que permitan un buen desarrollo y fin de la obra.

Una vez realizada la revisión e identificados y consensuados los puntos a corregir en este proceso se otorgará el visto bueno por parte del Departamento de Ejecución de Obras, condición que permitirá, en ese caso, continuar a la SECPLAN con el proceso de licitación correspondiente.

2.1.1.- Aspectos a considerar en la revisión

La correcta aplicación de criterios de Inspección Técnica se sustenta en una base documental sólida y con información clara y precisa, que aborde todos los aspectos para no dejar lugar a dudas ni interpretaciones de ninguna de las partes para que, de esta forma, los Inspectores Técnicos de Obras puedan sustentar sus argumentos durante el proceso de ejecución de una obra. Dentro de los documentos que deberán contener cada uno de los expedientes de obras podemos encontrar los siguientes:

- Convenio de Asignación de Recursos.
- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de Arquitectura y detalles.
- Planos de Ingeniería; calculo, enfierradura, sanitarios, eléctricos, especialidades.
- Memoria de cálculo y especialidades.
- Contrato de ejecución de obras.

Contar con una base documental como la detallada anteriormente, permitirá una eficaz labor de inspección técnica de cualquier proyecto de ejecución de obras, sin embargo, es necesario que los proyectos a inspeccionar incluyan también otros aspectos técnicos necesarios como los señalados a continuación los cuales pudieran estar presentes o no en las bases de licitación:

- Permiso de edificación: Deberá ser gestionado por el mandante y estar vigente previo a la entrega de los antecedentes del proyecto a la Dirección de Obras. Deberá estar adjunto a los demás antecedentes del proyecto.
- Factibilidades de servicios: Deberán ser gestionadas por el mandante y el contratista deberá velar por el cumplimiento vigencia de estas.

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

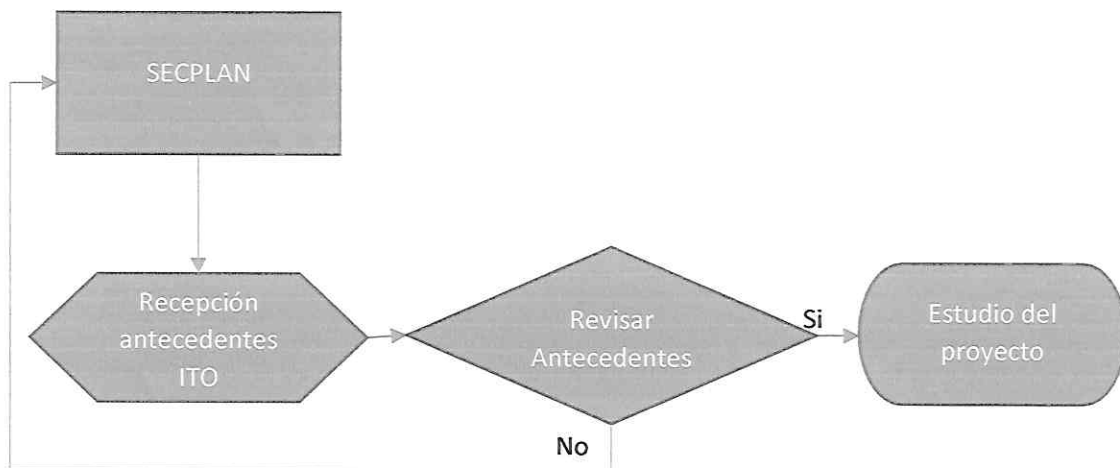
1

FECHA

DICIEMBRE 2023

- Preguntas y respuestas del proceso de licitación: este antecedente forma parte de las bases por lo cual es de mucha importancia que forme parte del expediente correspondiente.
- Letrero de obras: La imagen del letrero de obras deberá contar con la autorización del entidad financiadora previo a la entrega de terreno para evitar atrasos en el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- Si la obra a ejecutar requiere permiso de edificación, el Director de Obras Municipales no podrá actuar como ITO.
- Una vez designado el ITO se deberá nombrar uno suplente, quien subrogara al titular en el caso que sea necesario.
- Durante la ejecución de la obra el contratista deberá mantener un profesional del área de la construcción afín a lo que se esté ejecutando, dicho profesional actuara como residente de la obra y su experiencia deberá ser comprobada mediante certificados.

2.2.- Flujograma



Elaborado por:


Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023

	Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras	Dirección Obras Municipales	
		IMV-DOM-N°	1
		FECHA	DICIEMBRE 2023

2.2.- Revisión Antecedentes Adjudicación

Una vez realizada la licitación correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl por la Dirección de SECPLAN y estando ya adjudicada la oferta del contratista en la misma plataforma en tiempo y forma que indican las bases de la licitación, será de responsabilidad de esa Dirección elaborar el expediente completo que contenga todos los antecedentes tanto administrativos como técnicos del proyecto licitado para ser entregados al Departamento de Ejecución de Obras, junto con lo anterior la SECPLAN deberá elaborar el contrato de ejecución de obras y el Decreto Alcaldicio que lo aprueba, documentos que deberán formar parte del expediente. Con todo lo mencionado en el párrafo anterior la SECPLAN despachará al Departamento de Ejecución de Obras el expediente cuyo personal deberá, luego de recepcionado el legajo correspondiente, verificar la existencia de toda la documentación necesaria para una correcta revisión del proyecto, esta verificación se realizara mediante un check list tipo **(anexo 1)** que incluirá todos los documentos que deberá contener el expediente, en caso de no contener todos los documentos necesarios, dicho expediente será rechazado y devuelto al remitente.

En el caso de que el expediente este completo de acuerdo al check list el funcionario del Departamento de Ejecución de Obras efectuará una segunda revisión que no deberá en ningún caso exceder del plazo estipulado por bases para entregar terreno al contratista a los antecedentes técnicos con la finalidad de interiorizarse cabalmente en la iniciativa a ejecutar. Realizada esta revisión el funcionario que ejercerá como ITO tomará contacto vía correo electrónico con el contratista para solicitar al contratista la entrega de la boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato si es que dicho documento no estuviera tramitado. Cabe hacer mención que presentación de la boleta de garantía a la ITO será obligatoria para proceder a la firma del contrato.

Elaborado por: Maximiliano Fernández O. Armin Ferreira P.	Revisado y autorizado por: Juan Antonio Quintana.	Versión: 1 Fecha: Diciembre de 2023 IMV-DOM-N°1/2023
--	---	---



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

3.- Entrega de terreno

La entrega de terreno se entiende como el acto administrativo en donde el Mandante a través del Inspector Técnico de Obras le cede la responsabilidad del lugar donde se ejecutaran las obras al Contratista para el desarrollo de las mismas quien se hará cargo del espacio mientras se mantenga vigente la ejecución del contrato entre las partes. La entrega de terreno se realizara mediante la suscripción de un Acta y la correspondiente anotación en libro de obras.

3.1.- Procedimientos

- El plazo para la entrega de terreno por parte del inspector técnico está establecido en las bases administrativas de cada proyecto y se inicia con la recepción del expediente con antecedentes técnicos y administrativos por parte del ITO del contrato de ejecución de obras.
- En la fecha fijada y comunicada previamente al contratista vía correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados por este en el anexo de licitación respectivo, se levantará un acta de entrega de terreno en la que se registrará el nombre de la obra, Decreto de adjudicación, fecha de contrato y Decreto que lo aprueba, nombre y RUT de la empresa que ejecutará las obras, monto de las obras, fecha de inicio, plazo de ejecución, fecha de término y fuente de financiamiento. Además, en la oportunidad se hará entrega de otros antecedentes de la obra como la carpeta con los documentos técnicos.
- El acta de entrega de terreno deberá ser suscrita en terreno por el profesional responsable de la obra y por el ITO y posteriormente refrendada por el Director de Obras Municipales.
- Una vez que este documento es suscrito por el Director de Obras Municipales el Inspector Técnico deberá entregar una copia al contratista.
- El ITO deberá dejar constancia de este acto en libro de obras.
- En la eventualidad que el contratista no concurra a la entrega de terreno en el día y la hora fijada para ello el ITO deberá aplicar las multas establecidas en las bases administrativas especiales.
- De ocurrir lo indicado en el inciso anterior, el ITO deberá notificar por segunda vez al contratista, en el caso que este último vuelva a incumplir se iniciará los trámites para el término anticipado del contrato y se harán efectivas las garantías por el fiel cumplimiento del mismo.

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

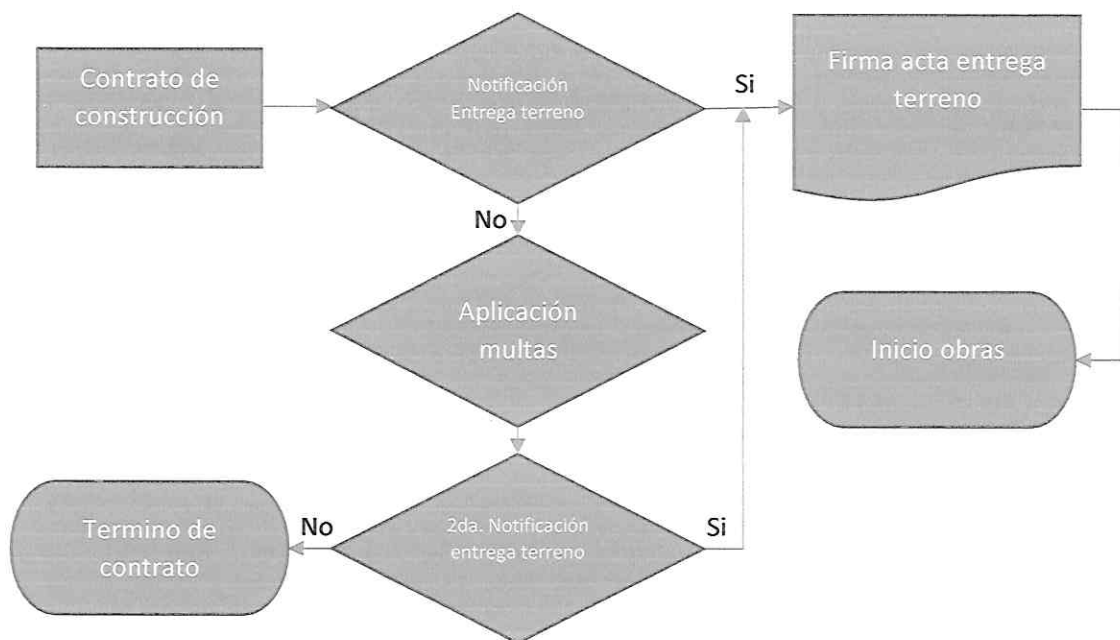
Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023

3.2.- Flujograma



Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

4.- Estados de pago

Los estados de pago serán considerados como pagos parciales que efectúa el mandante al contratista durante la ejecución de las obras y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte del mandante, de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono.

4.1.- Visación y Aprobación de Avances físico y financiero de las Obras

El proceso de Visación y aprobación de los avances físico y financiero comienza con la presentación de la propuesta del estado de pago por parte del contratista a la ITO para desarrollar el siguiente proceso:

El ITO, durante la visita a terreno verificará que el porcentaje de avance físico o ejecutado sea concordante con la propuesta presentada por el contratista, para lo cual se verificará cada una de las partidas ejecutadas teniendo en consideración la calidad de los materiales, el procedimiento empleado durante la ejecución de cada partida y la terminación de cada una de ellas, para posteriormente dejar constancia del avance físico real en el libro de obras.

Si el ITO determina que el porcentaje de avance físico de la obra no está de acuerdo a la propuesta del contratista, se indicará dicha situación en el libro de obras y se devolverán al contratista los antecedentes presentados. En caso contrario, Si el ITO verifica que el avance físico de la obra corresponde a la propuesta del contratista, dejara registro de lo anterior en el libro de obras y de esta forma entregará el Visto Bueno al contratista para que ingrese de manera formal a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Villarrica y en triplicado todos los antecedentes exigidos las bases del proyecto y cualquier otro antecedente complementario solicitado por la ITO para proceder a la tramitación interna del estado de pago.

La documentación presentada por el contratista en su estado de pago deberá estar impresa en buena calidad de manera tal que sean documentos claros y legibles y con respecto al registro fotográfico de la obra, deberá ser a color e impreso en papel fotográfico en al menos uno de los tres ejemplares.

Cuando el ITO reciba el estado de pago verificará que contenga todos los antecedentes administrativos requeridos, puesto que al no ser de esta manera, se devolverán las carpetas al contratista para que las complete con los antecedentes correspondientes.

Si el ITO constata que la carpeta con los antecedentes administrativos contiene toda la documentación requerida, iniciará la tramitación interna del estado de pago, visando antecedentes tales como, caratula, detalle de avance, factura, presupuesto detallado, carta Gantt, programación financiera, entre otros dependiendo de la fuente de financiamiento.

El ITO deberá corroborar que las carpetas con los estados de pago contengan las firmas y timbres del Director de Obras y la existencia de todos los antecedentes requeridos y visados previamente.

Finalmente, el estado de pago se derivará al Director de Obras Municipales para que lo dirija mediante memorándum interno a la Dirección de Administración y Finanzas de la Illustre Municipalidad de Villarrica para el pago de la factura correspondiente.

Elaborado por: Maximiliano Fernández O. Armin Ferreira P.	Revisado y autorizado por: Juan Antonio Quintana.	Versión: 1 Fecha: Diciembre de 2023 IMV-DOM-N°1/2023
--	---	---



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

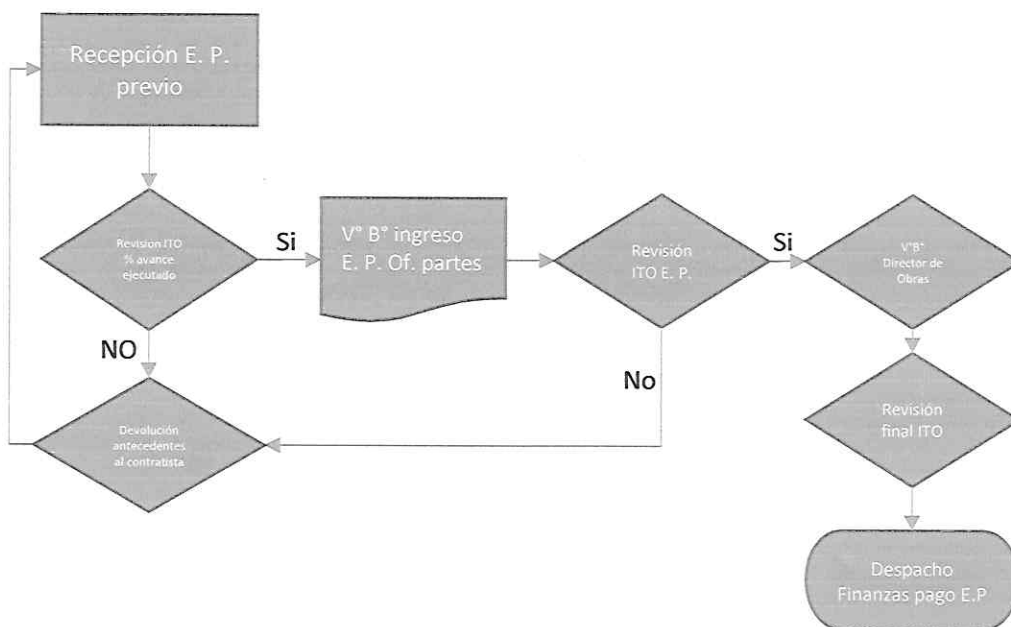
FECHA

DICIEMBRE 2023

Independiente de la obra que se ejecute y de su financiamiento, el contratista siempre deberá ingresar 3 copias del estado de pago, de las cuales una quedará en poder de la unidad a cargo de la inspección técnica de la obra, otro en finanzas y otro en la unidad formuladora del proyecto.

Las bases administrativas de cada proyecto el contrato de ejecución de obras indicarán los antecedentes que el contratista deberá presentar en la carpeta de cada estado de pago.

4.2.- Flujograma



Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

6.- Multas por atraso

En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de las obras contratadas se aplicará una multa diaria, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se informará al adjudicatario por correo electrónico
2. El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando antecedentes que estime convenientes.
3. Vencido el plazo sin presentar descargos, el ITO dictará el acto administrativo aplicando la multa
4. En caso que se presenten descargos, el ITO tendrá 5 días hábiles para rechazar o acoger
5. Las multas serán calculadas por el ITO quién deberá notificar al proveedor afectado, y aplicadas por el Departamento de Finanzas, las cuales serán descontadas en el pago de la factura.

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

7.- Termino anticipado del contrato

El mandante podrá poner término anticipado al contrato administrativamente, sin forma y juicio y hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder, mediante Decreto Alcaldicio notificando al contratista y dando aviso al Departamento de Finanzas para realizar dicho cobro, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

Las causales de término anticipado del contrato se detallan a continuación:

1. Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días contados desde la fecha de entrega de terreno.
2. Por paralizar las obras más de 5 días sin causa justificada, debidamente calificadas por el inspector de la obra.
3. Por incumplimiento de las ordenes e instrucciones impartidas por el ITO, relacionadas con la ejecución de la obra.
4. Por cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales, tributarias o laborales o se haya presentado en su contra demandas por parte de los proveedores que tengan relación con el contrato celebrado con la municipalidad de Villarrica, debidas a situaciones de incumplimientos numerosos y cuantitativamente importantes de compromisos financieros contraídos por el contratista, sin que ello signifique necesariamente su quiebra, lo que será calificado por la Municipalidad.
5. Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización.
6. Por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los las bases administrativas generales y especiales y del respectivo contrato.
7. Si el contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratandose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tenga calidad de miembro del Directorio, Apoderado o bien que tenga la Administración de la sociedad.
8. Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
9. Si el contratista fuera una sociedad y se disolviera o se hubiera manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
10. Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por la Inspección de ellas.
11. También las partes contratantes de común acuerdo podrán poner término anticipado al contrato, cuando por razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

En caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), aplicaran además las siguientes condiciones:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia, en caso de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
3. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros.

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales	
IMV-DOM-N°	1
FECHA	DICIEMBRE 2023

Sin perjuicio del cobro de las garantías que obren sobre el contrato la Municipalidad de Villarrica tiene la facultad de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto por dichas garantías

Elaborado por: Maximiliano Fernández O. Armin Ferreira P.	Revisado y autorizado por: Juan Antonio Quintana.	Versión: 1 Fecha: Diciembre de 2023 IMV-DOM-N°1/2023
--	---	---



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

8.- Recepción provisoria de las Obras

Cuando el contratista haya ejecutado todas las partidas del itemizado, deberá solicitar por escrito al ITO la Recepción provisoria de las obras. Esta solicitud debe ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigida al ITO y acompañada por los antecedentes establecidos en las Bases Administrativas Especiales del proyecto.

El ITO verificará que las obras se encuentran totalmente ejecutadas, dejando constancia en el libro de obras tanto de la solicitud de contratista como del término de ejecución de las obras.

Si el ITO constata que las obras no están completamente terminadas y/o el contratista no presenta la documentación exigidas en las Bases Administrativas, se le notificará por escrito mediante libro de obras y/o e-mail, en un plazo de 2 días hábiles, que no procede la Recepción de las Obras, incurriendo el contratista en las multas establecidas en las Bases Administrativas.

Si se encontrasen ejecutadas completamente las obras el ITO confeccionará el Decreto Alcaldicio que designe la Comisión de Recepción Provisoria de Obras de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas de cada proyecto e informará al contratista vía e-mail la fecha y hora para la recepción en terreno por parte de la Comisión.

En la fecha y hora establecida en el Decreto Alcaldicio se constituye la comisión en terreno para verificar que las obras fueron ejecutadas de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto, dejando constancia de este acto en el libro de obras.

Si la obra no presenta observaciones, el ITO deberá dejar constancia en el libro de obras que se reciben provisoriamente las mismas y confeccionar el acta de recepción provisoria de la obra. Esta acta deberá ser suscrita por los integrantes de la comisión, la cual será oficializada mediante Decreto Alcaldicio.

Para la confección del acta de recepción provisoria el contratista deberá ingresar en los plazos establecidos los antecedentes exigidos por bases.

Si en la instancia de recepción la comisión encontrase observaciones la comisión otorgará un plazo para subsanarlas según indiquen las bases administrativas del proyecto y el ITO procederá a redactar el acta de recepción provisoria con observaciones, dejando constancia de lo anterior en el libro de obras. El acta mencionada anteriormente será enviada al contratista en un plazo de tres días corridos, sin perjuicio que el plazo para subsanar las observaciones comenzará a regir desde el momento en que culmine la instancia de recepción para lo cual fue convocada la comisión.

El contratista deberá subsanar las observaciones en el plazo otorgado por la comisión y notificar dentro del mismo plazo su cumplimiento a través de oficio conductor, ingresado por oficina de partes, dirigido al Director de Obras Municipales con copia al ITO.

El ITO verificará si las observaciones fueron subsanadas dejando constancia de ello en el libro de obras. Posteriormente deberá notificar al contratista en un plazo de dos días corridos vía e-mail la fecha y hora en que se constituirá nuevamente la comisión.

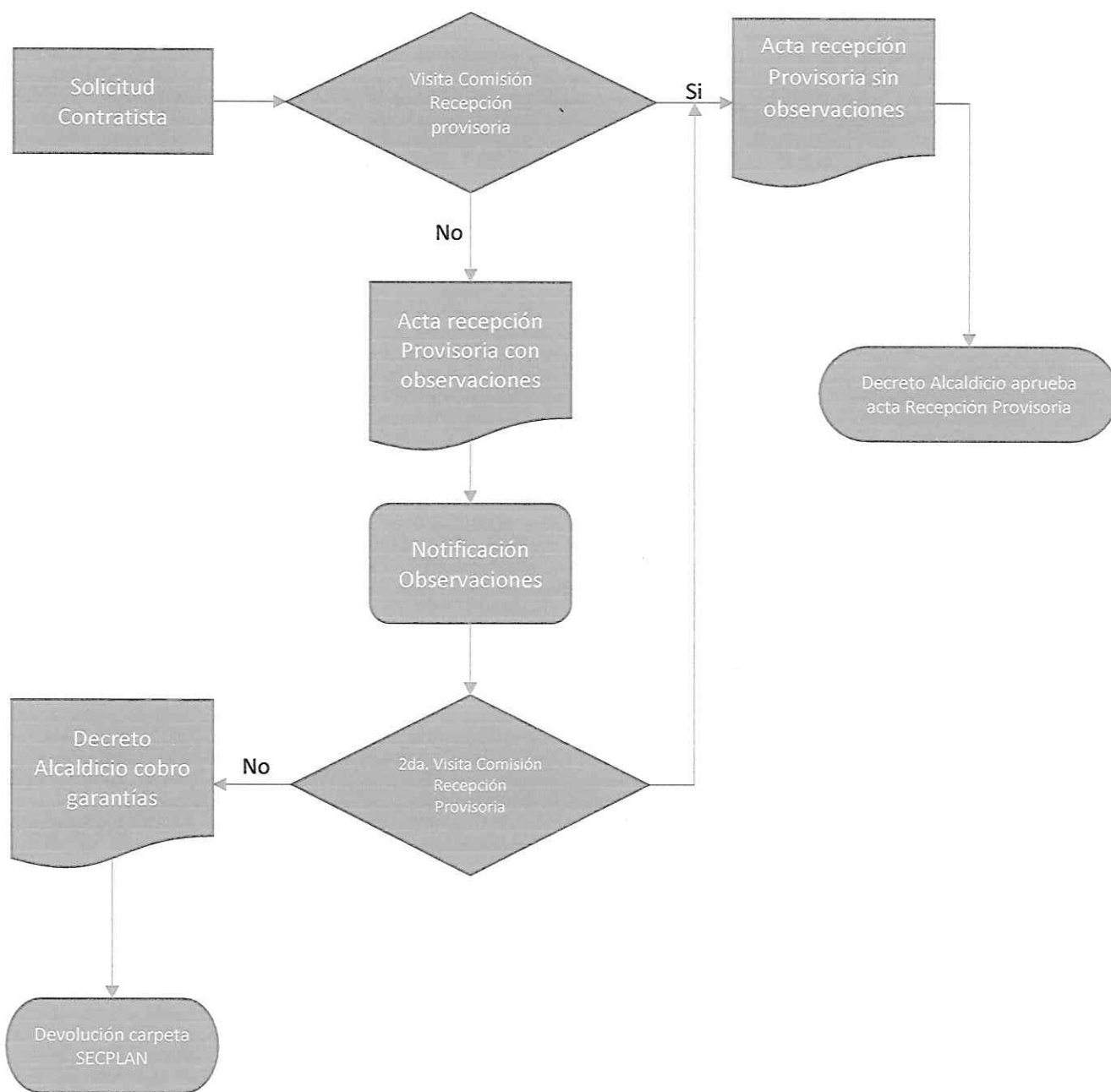
Verificada la ejecución de las observaciones por parte de la comisión, el contratista deberá ingresar por oficina de partes de la Municipalidad en los plazos exigidos los documentos requeridos en las Bases Administrativas, incluida la garantía por la buena ejecución de la obra.

Si el contratista no resuelve las observaciones o no entrega la documentación en los plazos que establecen las bases administrativas, se aplicarán las multas correspondientes y si estas sobrepasan

Elaborado por:	Revisado y autorizado por:	Versión: 1
Maximiliano Fernández O. Armin Ferreira P.	Juan Antonio Quintana.	Fecha: Diciembre de 2023 IMV-DOM-N°1/2023

el porcentaje estipulado en las bases administrativas el ITO deberá solicitar por Decreto Alcaldicio el término de anticipado del contrato aplicando los cargos y multas conforme a lo estipulado en las bases del proyecto.

8.1.- Flujograma



Elaborado por:
Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:
Juan Antonio Quintana.

Versión: 1
Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

9.- Recepción definitiva del contrato

Para solicitar la Recepción Definitiva del contrato el contratista deberá solicitar por escrito mediante oficio conductor dirigido a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Villarrica con atención al ITO y con una anticipación de 30 días previo al vencimiento de la garantía por la buena ejecución de la obra.

El ITO elaborará el Decreto Alcaldicio que designa la Comisión de Recepción Definitiva del Contrato, la cual deberá ser la misma que realizó la recepción provisoria, quienes serán los encargados de verificar el estado en que se encuentren las obras.

En caso de no existir reparos, se levantará un Acta de Recepción Definitiva del Contrato, dejando constancia que las obras del contrato se reciben definitivamente. Dicha Acta deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva.

El Acta de Recepción Definitiva del Contrato deberá ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio y la copia de este ambos documentos deberán ser remitidos a la unidad elaboradora del proyecto y a la Secretaría de Planificación Comunal. En este acto, el ITO solicitará la realización del término del contrato.

La recepción definitiva del Contrato en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

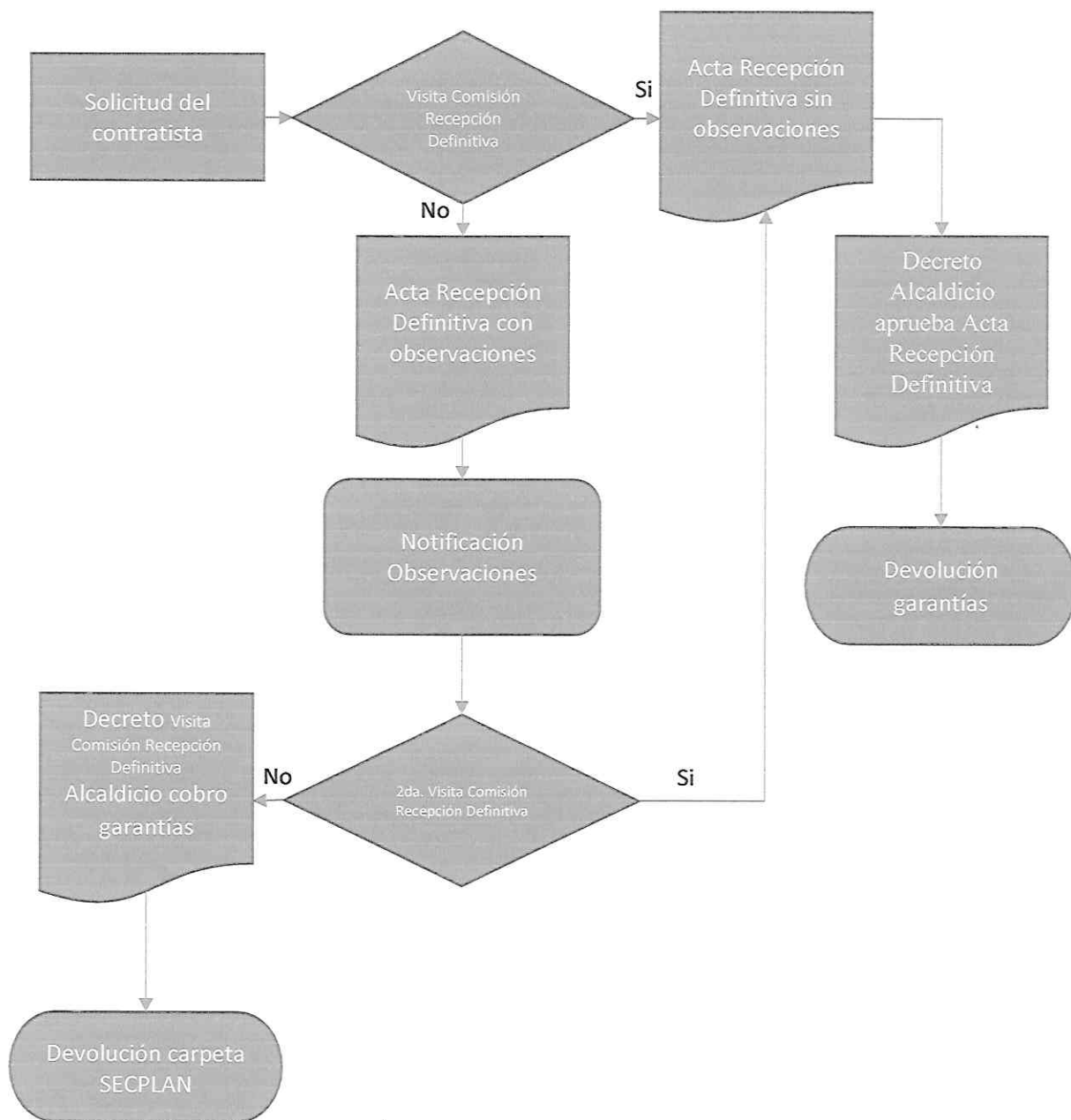
Una vez firmado el término del contrato, el ITO solicitará a la Tesorería Municipal la devolución de la Garantía por la Buena Ejecución de las Obras.

Si durante el acto de la Recepción Definitiva del Contrato la Comisión tuviese reparos u observaciones de las obras por motivos atribuibles al contratista como la mala calidad de los materiales empleados o una incorrecta ejecución de las partidas se deberá dejar constancia de ello en el Acta y el contratista deberá subsanar las observaciones a su costo, dentro del plazo que fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Si el contratista no repara las observaciones en el plazo establecido en el Acta, el ITO procederá a aplicar las multas respectivas y solicitará hacer efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras conforme a lo indicado en las bases del proyecto.

Elaborado por: Maximiliano Fernández O. Armin Ferreira P.	Revisado y autorizado por: Juan Antonio Quintana.	Versión: 1 Fecha: Diciembre de 2023 IMV-DOM-N°1/2023
--	---	---

9.1.- Flujograma



Elaborado por: Maximiliano Fernández O. Armin Ferreira P.	Revisado y autorizado por: Juan Antonio Quintana.	Versión: 1 Fecha: Diciembre de 2023 IMV-DOM-N°1/2023
--	---	---



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

10.- Anexos

10.1.- Anexo 1, check list antecedentes adjudicación



CHECK LIST REVISION ANTECEDENTES ADJUDICACIÓN

Nombre Proyecto: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

		SI	NO	NO APLICA			SI	NO	NO APLICA
1.-	Resolución entidad aprueba recursos de iniciativa a ejecutar				2.-	Decreto Alcaldicio aprueba bases			

		SI	NO	NO APLICA			SI	NO	NO APLICA
3.-	Certificado disponibilidad presupuestaria				4.-	Certificado acuerdo Concejo municipal suscribir contrato			

		SI	NO	NO APLICA			SI	NO	NO APLICA
5.-	Factibilidades				6.-	Permisos ejecución de obra			
5.1.-	Electricidad				6.1.-	Edificación (Municipal)			
5.2.-	Agua Potable				6.2.-	MOP			
5.3	Alcantarillado				6.3.-	MINVU			
					6.4.-	MINTRATEL			
					6.4.-	OTRO			

		SI	NO	NO APLICA			SI	NO	NO APLICA
7.-	Certificados				8.-	Antecedentes Licitación			
6.1.-	BNUP				8.1.-	Bases Administrativas Generales			
6.2.-	Otro				8.2.-	Bases Administrativas Especiales			
					8.3.-	Planos			
					8.4.-	Especificaciones Técnicas			
					8.5.-	Fotografías			
					8.6.-	Otros			



villarrica.org
www.munivillarrica.cl

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023



9.-	Antecedentes Adjudicación	SI	NO	NO APLICA
9.1.-	Acta apertura			
9.2.-	Decreto Adjudicación			
9.3.-	Propuesta adjudicada			
9.3.1.-	Antecedentes Técnicos			
9.3.2.-	Antecedentes Administrativos			
9.3.3.-	Antecedentes Económicos			

10.-	Contratos	SI	NO	NO APLICA
10.1.-	Contrato de ejecución de obra			
10.2.-	Decreto Alcaldicio aprueba contrato			
10.3.-	Garantía fiel cumplimiento			

11.- Observaciones

Nombre y firma de quien revisa



villarrica.org
www.munivillarrica.cl

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

10.2.- Anexo 2, Acta entrega de terreno



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

En Villarrica, a XX de XXXX de XXXX, el Inspector Técnico ha procedido a efectuar la Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

La obra fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° XXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX y suscrita el contrato con fecha XX de XXXXX de XXXX, aprobado por Decreto Alcaldicio N° XXX, de fecha XX de XXXX del XXXX, con la empresa XXXXXXXX XXXXXXXX XX XXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, RUT. XX.XXX.XXX-X, por la suma de \$XX.XXX.XXX.- (XXXX X XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXX pesos), IVA incluido.

El plazo para la ejecución de las obras es de **90 días corridos**, a contar del 27 de abril de 2022 y hasta el 26 de julio de 2022.

Proyecto "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" financiado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, correspondiente al programa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para constancia firmar:

XXXXXXXX XXXXXXX XXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXX
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

XXXXXXXX XXXXXXX XXXXX
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

XXX/XXX/XXX
Distribución:
Contratista
ID
Activo



villarrica.gub.cl
www.villarrica.cl

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°	1
FECHA	DICIEMBRE 2023

10.3.- Anexo 3, Estado de Pago

SOLICITUD DE ANTECEDENTES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

Presentación de Estados de Pago:

1. Carta Solicitud de Estado de pago.

En Villarrica, a 22 de Noviembre de 2023

SR.

INSPECTOR TECNICO DE OBRA

PRESENTE

De mi consideración:

Junto con tener el agrado de saludarle, me dirijo a usted de conformidad al contrato suscrito en las bases administrativas generales a fin de solicitar PRIMER ESTADO DE PAGO de la Obra denominada "HABITACIÓN Y REPARACIÓN CAMARINES CANCHA N°1 ESTADIO MUNICIPAL DE VILLARRICA".

Se despide atte

Elaborado por: Maximiliano Fernández O. Armin Ferreira P.	Revisado y autorizado por: Juan Antonio Quintana.	Versión: 1 Fecha: Diciembre de 2023 IMV-DOM-N°1/2023
--	---	---



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

2. Caratula de Estado de Pago.

ESTADO DE PAGO N°		1	
VALOR ESTADO DE PAGOS		\$ 26.659,645	
AVANCE FINCO		55,55%	
FECHA ESTADO DE PAGO		21/12/2023	

NOMBRE DE LA OBRA: _____

UBICACION DE LA OBRA: COMUNA DE VILLARRICA

ENTIDAD ORIGEN RES. CONTRATISTA: _____

N° INC. CONTRATISTA: _____

CONTRATISTA: _____

OBRA CONTRASEGÚN D° ALCALDÍO N°: 17841-50-10-2023

FECHA INICIO DEL CONTRATO: 01 DE OCTUBRE DE 2023

FECHA TERMINO DEL CONTRATO: 28 DE FEBRERO DE 2024

PLAZO EJECUCIÓN: 115 DIAS CORRIDOS

AVANCE FINCO AL PRESENTE E. PAGO: 55,55%

MONTO CONTRATO: \$ 49.972.861

MODIFICACIONES AL CONTRATO: _____

REALISTEN: \$ 0

MONTO CONTRATO: \$ 49.972.861

	OBRAS	REALISTEN	TOTAL
- MONTO TOTAL DE LAS OBRAS Y REALISTEN HASTA LA FECHA INCLUIDO EL PRESENTE ESTADO DE PAGO	26.659,645	0	26.659,645
- MONTO CANCELADO HASTA EL ESTADO DE PAGO ANTERIOR	0	0	0
VALOR DEL PRESENTE E. DE PAGO	26.659,645	0	26.659,645
MONTO CONTRATADO	49.972.861		
SUB-TOTAL	26.659,645	0	26.659,645
TOTAL	26.659,645	0	26.659,645

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

3. Anexo N° 4 (E.P).

ESTADO DE PAGO N° 1

PROYECTO: HABILITACION Y REPARACION CAMARONES CANCHA N° 1 ESTADIO MUNICIPAL DE VILARRICA

COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE VILARRICA

COMUNA VILARRICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	% EJECUTADA	MONTO D. CREDITADA	E.P. ANTERIOR	PRESENTE E.P.
1	OBRAS PRELIMINARES								
1.1	TRAZADO MANEJOS	M	177	\$4.555	\$806.335	100.00%	\$806.335	\$806.335	\$806.335
2	OBRAS GRUESA								
2.1	RAJAS								
2.1.1	RELLENO COMPACTADO	M3	5	\$120.550	\$602.750	100.00%	\$602.750	\$602.750	\$602.750
2.1.2	RAJAS DE BRICO COMPACTADA	M3	50	\$6.000	\$300.000	100.00%	\$300.000	\$300.000	\$300.000
2.1.3	REJILLADO DE BRICO	M3	50	\$2.000	\$100.000	100.00%	\$100.000	\$100.000	\$100.000
2.1.4	RAJAS DE KIMONADO	M3	4	\$132.000	\$528.000	100.00%	\$528.000	\$528.000	\$528.000
2.2	ESTRUCTURA METALICA								
2.2.1	PLATAFORMA CASITA DE TRANSICION	M2	40	\$100.000	\$4.000.000	100.00%	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000
2.2.2	REFRIGIO Y BUSTIA DE ESTRUCTURA DE CUS	M2	400	\$20.570	\$8.228.000	100.00%	\$8.228.000	\$8.228.000	\$8.228.000
3	ESTRUCTURA DE CUBIERTA CAMARONES								
3.1	PLACAS DE CEMENTO	M2	50	\$20.275	\$1.013.750	100.00%	\$1.013.750	\$1.013.750	\$1.013.750
3.2	WALL PANEL INTERIO	M2	50	\$14.097	\$704.850	100.00%	\$704.850	\$704.850	\$704.850
3.3	WALL PANEL EXTERIO	M2	50	\$19.215	\$960.750	100.00%	\$960.750	\$960.750	\$960.750
4	REVESTIMIENTOS								
4.1	REVESTIMIENTO PISO DE BRICO CRISTALINO	M2	70	\$20.000	\$1.400.000	100.00%	\$1.400.000	\$1.400.000	\$1.400.000
5	REVESTIMIENTOS								
5.1	PINTURA CAMARONES Y PASILLO	M2	100	\$7.015	\$701.500	100.00%	\$701.500	\$701.500	\$701.500
5.2	REVESTIMIENTO INTERIOR MAURO	M2	110	\$20.425	\$2.246.750	100.00%	\$2.246.750	\$2.246.750	\$2.246.750
6	REVESTIMIENTO CERVO								
6.1	REVESTIMIENTO CERVO FALSO	M2	50	\$6.000	\$300.000	100.00%	\$300.000	\$300.000	\$300.000
6.2	WALL PANEL EXTERIO	M2	50	\$10.425	\$521.250	100.00%	\$521.250	\$521.250	\$521.250
7	CUBIERTA								
7.1	CUBIERTA PVC ALUMINIZADA	M2	50	\$24.540	\$1.227.000	100.00%	\$1.227.000	\$1.227.000	\$1.227.000
8	MOLATERIA								
8.1	CONCRETO PISO	M3	25	\$20.000	\$500.000	100.00%	\$500.000	\$500.000	\$500.000
8.2	REJILLADO	M3	5	\$15.000	\$75.000	100.00%	\$75.000	\$75.000	\$75.000
9	PUEBLOS								
9.1	PLANTAS DE BANCOS ACCESORIOS	UNDA	2	\$204.500	\$409.000	100.00%	\$409.000	\$409.000	\$409.000
9.2	PLANTAS DE BANCOS ACCESORIOS	UNDA	8	\$204.500	\$1.636.000	100.00%	\$1.636.000	\$1.636.000	\$1.636.000
10	INSTALACIONES								
10.1	ANTIFUMOS SANTIANDOS								
10.2	WALL CON ESTANQUE	UNDA	4	\$200.000	\$800.000	100.00%	\$800.000	\$800.000	\$800.000
10.3	URINARIO	UNDA	8	\$152.500	\$1.220.000	100.00%	\$1.220.000	\$1.220.000	\$1.220.000
10.4	LAVABOS	UNDA	4	\$104.500	\$418.000	100.00%	\$418.000	\$418.000	\$418.000
10.5	QUIMAS	UNDA	14	\$20.750	\$290.500	100.00%	\$290.500	\$290.500	\$290.500
10.6	INSTALACION AGUA POTABLE	M	1	\$200.000	\$200.000	100.00%	\$200.000	\$200.000	\$200.000
10.7	INSTALACION ALcantarillado	M	1	\$2.417.000	\$2.417.000	100.00%	\$2.417.000	\$2.417.000	\$2.417.000
11	PROYECTO ELECTRICO								
11.1	FINCARRIS	UNDA	4	\$40.750	\$163.000	100.00%	\$163.000	\$163.000	\$163.000
11.2	BOYAS CUADRADAS	UNDA	7	\$100.000	\$700.000	100.00%	\$700.000	\$700.000	\$700.000
11.3	LUMINARIAS PANEL LED	UNDA	10	\$177.000	\$1.770.000	100.00%	\$1.770.000	\$1.770.000	\$1.770.000
TOTAL					\$22.928.400	100.00%	\$22.928.400	\$22.928.400	\$22.928.400
VALOR GENERAL					\$22.928.400		\$22.928.400	\$22.928.400	\$22.928.400
VALOR NETO					\$21.794.000		\$21.794.000	\$21.794.000	\$21.794.000
IMPORTE					\$1.134.400		\$1.134.400	\$1.134.400	\$1.134.400
TOTAL					\$22.928.400		\$22.928.400	\$22.928.400	\$22.928.400

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales


IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

4. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).



Oficina Virtual
Dirección del Trabajo

Código de Certificado
OZQNRWGEZX

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto del empleador que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL EMPLEADOR:

RUT	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE		
RUT REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO			
DIRECCIÓN	REGIÓN	COMUNA	
	REGION ARAUCANIA		
CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	


2. ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES: (Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS NO PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (Dirección del Trabajo DTPLUS)			
N° de Multa	N° Unidades Monetarias	Tipo Unidad Monetaria	Estado
NO REGISTRA			

MULTAS EJECUTORIADAS PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX)			
N° de Multa	Tipo Unidad Monetaria	Monto en \$	
NO REGISTRA			

DEUDA PREVISIONAL PUBLICADA EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX - BOLETIN N°)			
Motivo	Institución	Monto en \$	
NO REGISTRA			

3. FECHA DE EMISIÓN:
 Certificado emitido el 21/11/2023 a las 14:07:53 Hrs.
 Código de verificación: OZQNRWGEZX
 Para verificar el documento ingresar a portal MI DT www.midadtrabajo.cl



INSPECTOR DEL TRABAJO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Elaborado por: Maximiliano Fernández O. Armin Ferreira P.	Revisado y autorizado por: Juan Antonio Quintana.	Versión: 1 Fecha: Diciembre de 2023 IMV-DOM-N°1/2023
--	---	---

5. Certificado DE Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)

5. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)

Tercera División 2010000
Calle Nueva 1444
Villarrica 4100000 Chile

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales

El Titular del Trabajo, hereby de la empresa de nombre que se indica a continuación, en su calidad de EMPLEADOR, se compromete a cumplir con el deber de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que se indican a continuación:

1.- Antecedentes del Empleador o Empresa Precedente:

1.1.- Antecedentes Constitucionales:

Nombre y RUT Social: SUT
 Representante Legal: SUT Representante Legal
 Dirección/Carretera/Comuna: Carretera Constitucionales Talcahuano
 Región: Bío Bío
 MUNICIPIO MUNICIPALIDAD: Talcahuano
 Fecha: N/A
 Nombre: Representante

1.2.- Empresa Precedente:

Nombre y RUT Social: SUT
 Representante Legal: SUT Representante Legal
 Fecha: N/A
 Nombre: Región: Comuna:

2.- Otros Datos Relevante:

Nombre según Decreto DVC: SUT Representante
 Dirección y número de identificación única: Carretera Constitucionales Talcahuano
 Nombre: Talcahuano
 Tipo de Empresa: Empresa Precedente
 Fecha: N/A
 Demarcación: Nombre: Región: Comuna:

3.- Períodos

3.1.- Período de Certificación
 Desde: 01 de Agosto 2023
 Hasta: 31 de Agosto 2023

3.2.- Período de Vigencia del Certificado

Indicador	Vigencia	Observaciones
Existencia de Contrato	Regulado	Ajustado Normativa
Formalización	Regulado	No Regular
Depositar y Subscribir de la F-30	Regulado	No Regular
Formalización en el Libro de Salidas	Regulado	No Regular

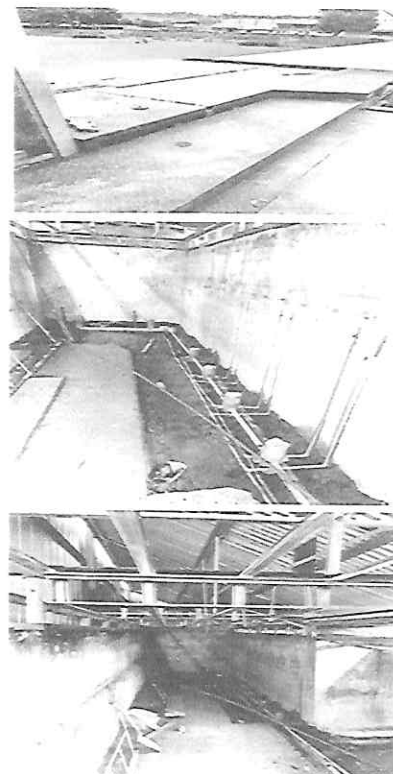
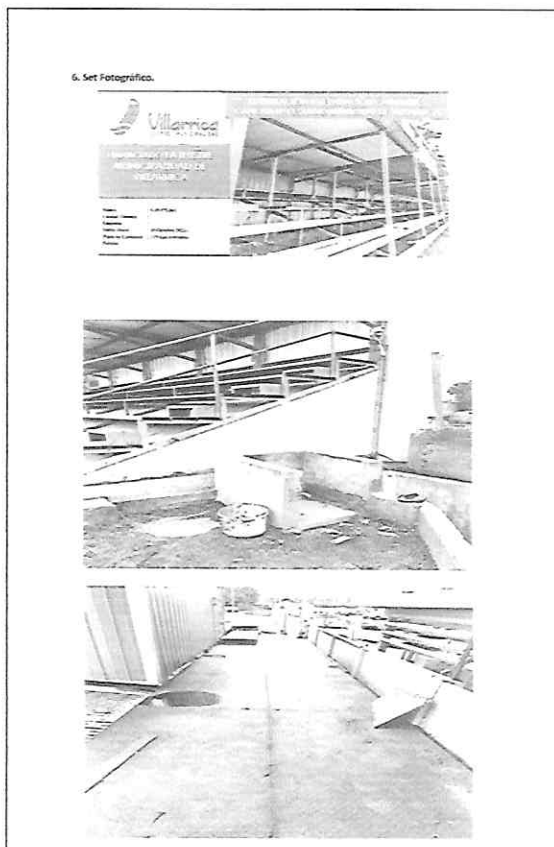
4.- Período de Certificación y Alcance de Vigencia

5.- Información Importante

6.- Firma y Sello del Empleado

7.- Firma y Sello del Empleado

6. Set Fotográfico



Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

10.4.- Anexo 4, Aumento de plazo

= AUMENTOS DE PLAZO

Presentación de documentos para solicitud de aumento de plazo.

- **CARTA DEL CONTRATISTA SOLICITANDO AUMENTO DE PLAZO.**

Villarrica, 27 de marzo 2023

Sr.

I. Municipalidad de Villarrica

Mediante este presente extiendo a Usted un cordial saludo. Con fecha 27 de marzo, 2023, En consideración al contrato denominado "AMPLIACION EDIFICIO MONTT" Comuna de Villarrica, hago la entrega de esta solicitud formal.

El día 28 de marzo del presente año se termina el plazo de ejecución de obra antes mencionada, y que por diferentes razones que se detallan más adelante, la realización y avance de la obra se ha visto interrumpida.

- Desde el inicio de la obra el proyecto ha sido modificado en variadas ocasiones, teniendo que esperar los nuevos planos arquitectónicos y por ende cambiando la planificación necesaria.
- La ocupación de las oficinas de informática del segundo piso existente, dado que hasta la fecha aún no se hace un retiro definitivo de los servidores que alimenta las redes de internet del edificio, entre otros artefactos, como el aire acondicionado antiguo que se actualmente está ubicado al medio de una zona de acople.
- Cable de fibra óptica que alimenta la red de internet, se encuentra instalado en medio de la faena, que viene desde el exterior y entra hacia la oficina de servidores, hasta la fecha no ha sido retirado para continuar el avance de la obra.
- Ocupación de bodega de informática, donde aún se encuentran almacenados una variedad de ordenadores, que a la fecha no tienen un lugar de destino definitivo.
- Factor climático, dado que los pronósticos interrumpieron el día útil de la faena, fue motivo de retrasado en la etapa de techumbre, y por ende nos vimos obligados en realizar trabajos provisorios de techumbre para evitar inundaciones al primer piso existente.

Debido a esto, al existir un plazo ofertado para la ejecución de este proyecto; se requiere solicitar un Aumento de plazo del Contrato de aproximadamente 60 días, ya que por las causas antes descritas tal vez se nos imposibilite cumplir con la fecha estipulada. No obstante, si el clima lo permite, intentaremos culminar el proyecto lo antes posible.

Sin otro particular, se despide muy atentamente;

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

INFORME DE ITO EN EL CUAL SE INFORMA Y MENCIONA LOS MOTIVOS DE AUMENTO DE PLAZO CONTRACTUAL



INFORME TÉCNICO.

Por medio del presente, el Inspector técnico de la obra "AMPLIACION EDIFICIO MONTT", quien suscribe, informa respecto de la necesidad de aumento de plazo para la obra indicada por los motivos que se detallan a continuación.

Antecedentes de la obra.

- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 113 de fecha 05 de Diciembre de 2022.
- Decreto Alcaldicio N° 1767, que aprueba las Bases administrativas de la Licitación Pública denominada "AMPLIACION EDIFICIO MONTT".
- Certificado N° 329 de fecha 13 de Diciembre de 2022, el Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 13 de diciembre de 2022, aprueba por Unanimidad la Licitación Pública N° 3920-34-LE22.
- Decreto Alcaldicio N° 1936 de fecha 05 de diciembre de 2022, que Adjudica la Licitación ID N° 3920-34-LE22, denominada "AMPLIACION EDIFICIO MONTT" al contratista por un monto total de \$49.937.606.-
- El Contrato de fecha 15 de Diciembre de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Villarrica y adjudicatario, el Contratista, de la obra "AMPLIACION EDIFICIO MONTT".
- Decreto Alcaldicio N° 2063 de fecha 28 de Diciembre de 2022, que aprueba la contratación de la obra denominada "AMPLIACION EDIFICIO MONTT", suscrito con el contratista por un monto total de \$49.937.606.-
- Memo N° 01 de fecha 03 de Enero de 2023, Adjunta CERTIFICADO DE FIANZA N° F0017376 emitido por ProGarantía S.A.G.R correspondiente al 7% por el Fiel Cumplimiento del contrato correspondiente a \$3.495.632.-
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 29 de Diciembre de 2022, el plazo de ejecución de Obras de 90 días corridos, a contar del 29 de Diciembre de 2022 hasta el 28 de Marzo de 2023.
- La carta del contratista de fecha 27 de marzo de 2023, solicitando aumento de plazo de la obra.

SE INFORMA:

- Que, es importante señalar que desde el inicio del proyecto, se han presentado diversas modificaciones que han afectado su desarrollo. Una de las principales razones ha sido la espera de los planos definitivos, lo cual ha generado retrasos en la ejecución de las distintas etapas del proyecto. Además, la ocupación de las oficinas de informática y la bodega donde se almacenan variedades de ordenadores ha dificultado la definición de un lugar definitivo para estos artefactos, al igual que los servidores que alimentan las redes de internet del edificio. Todos estos factores han incidido en el desarrollo del proyecto, descubriendo inconvenientes que han afectado su avance.
- De igual forma, teniendo en consideración el factor climático presente durante el periodo de ejecución de la obra denominada "AMPLIACION EDIFICIO MONTT" en donde se han registrado constantes lluvias en la zona lo cual ha incidido directamente en el desarrollo de la obra, provocando retrasos que no son atribuibles al contratista y que por ende no han permitido llevar a cabalidad la programación inicial de la obra presentada por el contratista en los antecedentes de la licitación.
- Por lo anterior, se solicita ampliar el plazo del contrato original, correspondiente a 90 días corridos, en 150 días corridos, siendo el aumento de plazo de 60 días corridos, a contar del día 29 de Marzo de 2023, siendo la nueva fecha de término el 27 de Mayo de 2023, de los trabajos de la obra "AMPLIACION EDIFICIO MONTT".

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales



IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

• ANEXO DE CONTRATO.



ANEXO DE CONTRATO

En Villarrica, a 29 de Marzo de 2023, comparecen por una parte la I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, Persona Jurídica de Derecho Público, de giro Administración pública y defensa, R.U.T. 69.191.500-K, representada por su Alcalde con GERMAN ANTONIO VERGARA LAGOS, RUT: N° 8.437.774-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Pedro de Valdivia N° 810, de la Ciudad de Villarrica, en adelante "La Municipalidad" y el oferente, _____ en adelante "El Contratista", con domicilio en _____ se ha convenido la siguiente Modificación del Contrato de ejecución de la obra denominada "AMPLIACION EDIFICIO MONTT", el Contrato celebrado con fecha 15 de Diciembre de 2022 y aprobado por Decreto Alcaldía N° 2063 de fecha 28 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Art. 4° de las Bases Administrativas Generales, de la licitación que dio origen al contrato antes referido, en cuanto a los Plazos, este señala que: "Si durante la ejecución de la obra, se produjeran atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá presentar al Inspector Técnico su justificación por escrito..." "el I.T.O. deberá emitir un informe sobre la materia, invocando las razones señaladas por el Contratista para justificar el atraso".


La Necesidad del Contratista de Aumentar el plazo de ejecución de la obra según la carta de día 27 de Marzo de 2023.


PRIMERO: Modifíquese la Cláusula Tercera del Contrato antes señalado en el siguiente sentido: se amplía el plazo del contrato original, correspondiente a 90 días corridos, en 60 días corridos, siendo el aumento de plazo de 150 días corridos, a contar del día 29 de Marzo de 2023, siendo la nueva fecha de término el día 27 de Mayo de 2023. Lo anterior, expuesto en Informe Técnico del I.T.O. de fecha 27 de Marzo de 2023 que expone las razones que justifican el aumento de plazo.


SEGUNDO: Se deja constancia que, en todo lo demás no modificado, queda subsistente el contrato individualizado para todos los efectos y la presente modificación como parte integrante del contrato de fecha 15 de diciembre de 2022.

TERCERO: La personería de don GERMAN ANTONIO VERGARA LAGOS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, consta de Decreto Alcaldía N° 834, de fecha 29 de Junio de 2021, que da cumplimiento al Fallo y Acta de Proclamación, de fecha 03 de Junio de 2021, dictado por el Tribunal Electoral Regional de la Araucanía.

Para Constancia Firmar,


REPRESENTANTE LEGAL


GERMAN VERGARA LAGOS
ALCALDE
I. Municipalidad de Villarrica



Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales



IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

- DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL ANEXO DE CONTRATO.

DECRETO ALCALDICIO N° *665*
VILLARRICA, 18 ABR 2023

VISTOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 113 de fecha 05 de Diciembre de 2022.
- Decreto Alcaldicio N° 1787, que aprueba las Bases administrativas de la Licitación Pública denominada "AMPLIACION EDIFICIO MONTT".
- Certificado N° 329 de fecha 13 de Diciembre de 2022, el Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 13 de diciembre de 2022, aprueba por Unanimidad la Licitación Pública N° 3920-34-LE22.
- Decreto Alcaldicio N° 1936 de fecha 05 de diciembre de 2022, que Adjudica la Licitación ID N° 3920-34-LE22, denominada "AMPLIACION EDIFICIO MONTT" al contratista por un monto total de \$49.937.606.-
- El Contrato de fecha 15 de Diciembre de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Villarrica y adjudicatario, el Contratista de la obra "AMPLIACION EDIFICIO MONTT".
- Decreto Alcaldicio N° 2063 de fecha 26 de Diciembre de 2022, que aprueba la contratación de la obra denominada "AMPLIACION EDIFICIO MONTT", suscrito con el contratista por un monto total de \$49.937.606.-
- Memo N° 01 de fecha 03 de Enero de 2023, Adjunta CERTIFICADO DE FIANZA N° F0017376 emitido por ProGarantía S.A.G.R correspondiente al 7% por el Fiel Cumplimiento del contrato correspondiente a \$3.495.632.-
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 29 de Diciembre de 2022, el plazo de ejecución de Obras de 90 días corridos, a contar del 29 de Diciembre de 2022 hasta el 28 de Marzo de 2023.
- La carta del contratista de fecha 27 de marzo de 2023, solicitando aumento de plazo de la obra.
- El informe de ITO de fecha 27 de Marzo de 2023, en el cual se informa y menciona los motivos de aumento de plazo contractual.
- Decreto Alcaldicio N° 834 del 29 de Junio de 2021 que deja constancia que a partir del 28 de Junio del 2021, asume como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, el Señor Germán Antonio Vergara Lagos.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 01-2016, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.495, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO:

- La necesidad de Aumentar el plazo de la obra denominada "AMPLIACION EDIFICIO MONTT", para poder dar el correcto término a la obra.


DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el Anexo de Contrato, de fecha 29 de Marzo de 2023, el cual amplía el plazo del contrato original, correspondiente a 90 días corridos, en 150 días corridos, siendo el aumento de plazo de 60 días corridos, a contar del día 29 de Marzo de 2023, siendo la nueva fecha de término el 27 de Mayo de 2023, de los trabajos de la obra "AMPLIACION EDIFICIO MONTT", suscrito con el oferente que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.- Se deja constancia que, en todo lo demás no modificado, queda subsistente para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
GVL/NBR/JQM/MSF



GERMAN VERGARA LAGOS
ALCALDE
I. Municipalidad de Villarrica

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

10.5.- Anexo 5, Recepción Provisoria de la Obra

RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA

Documentos para solicitar Recepción Provisoria de la Obra.

1. LA CARTA DEL CONTRATISTA SOLICITANDO RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA.

MAT.: Termino de obra.
Obra "Construcción elementos de seguridad vial, comuna de Villarrica".

11 septiembre de 2023

DE :

A :
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS

1.- Referente al proyecto denominado "Licitación Pública ID 3920-B-LE23" denominada: "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA VILLARRICA", se procede a informar que dichas obras fueron ejecutadas en su totalidad de acuerdo a contrato de Municipio / , dando así cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente y bases de la obra.

2.- En relación a lo indicado en el punto anterior, se solicita la recepción de las obras con la finalidad de continuar con el proceso administrativo.

Esperando tener buena acogida a lo solicitado e informado en la presente,

Saluda atte.,

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales



IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

2. DECRETO ALCALDICO, PARA QUE INTEGREN LA COMISION DE RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA.

DECRETO ALCALDICO N° 1510.
VILLARRICA, 29 SEP. 2023

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 13 de enero de 2023, que aprueba los Bases administrativas de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 13 de fecha 23 de marzo de 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 03 de abril de 2023, que Adjudica a Licitación ID N° 3920-3-LE23, denominada "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA" al oferente por un monto total de \$26.036.456.-
- El Contrato de fecha 10 de abril de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Villarrica y adjudicatario, la empresa, de la obra "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".
- Decreto Alcaldicio N° 920 de fecha 29 de mayo de 2023, que aprueba la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA", suscrito con la empresa por un monto total de \$26.036.456.-
- Memo N° 32 de fecha 24 de Mayo de 2023, Adjunta CERTIFICADO DE FIANZA N° 118304WEB-F emitido por FNFAS S.A.G.R. correspondiente al 7% por el Fiel Cumplimiento del contrato correspondiente \$1.662.552.-
- El Acto de Entrega de Terreno de fecha 08 de Junio de 2023, el plazo de ejecución de Obras de 60 días corridos, a contar del 08 de Junio de 2023 hasta el 04 de agosto de 2023.
- La carta del contratista de fecha 03 de agosto de 2023, solicitando aumento de plazo de la obra.
- El Informe de ITO de fecha 03 de agosto de 2023, en el cual se informa y menciona los motivos de aumento de plazo contractual.
- El Anexo de contrato de fecha 14 de agosto de 2023, el cual amplía el plazo del contrato original, de 60 días corridos, a 90 días corridos, siendo el aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 14 de agosto de 2023 siendo la nueva fecha de término el día 12 de septiembre de 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 1294 de fecha 16 de agosto de 2023, que aprueba el Anexo de contrato de fecha 14 de agosto de 2023.
- La carta del contratista de fecha 11 de septiembre de 2023, solicitando recepción provisoria de las obras.
- Decreto Alcaldicio N° 634 del 29 de Junio de 2021 que deja constancia que a partir del 26 de Junio del 2021, asume como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, el Señor Germán Antonio Vergara Lagos.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 01-2016, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, de dar Recepción provisoria de la Obra "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL COMUNA DE VILLARRICA". Que contempla la instalación de nuevas señalizaciones direccionales y signos PARE en la comuna de Villarrica, contemplando la ciudad de Villarrica y las localidades de Nancul y Lican Ray, propendiendo un mayor ordenamiento de estos centros urbanos.




DECRETO:

1.- DESIGNESE al Sr. CRISTIAN VERGARA FIGUEROA, Arquitecto, Director de SECPPLAN, al Sr. [Firma] Arquitecto, Director de Obras, al Sr. [Firma] Secretario Municipal, y al Sr. [Firma] Constructor Civil, Jefe del Departamento Ejecución de Obras, o quien los Subrogue, Todos de la Il. Municipalidad de Villarrica, para que integren la Comisión de recepción provisoria para "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL COMUNA DE VILLARRICA".

Constitúyase la mencionada comisión, el 20 de Septiembre de 2023, a las 10:00 hrs.

2.- Déjese establecido que la fecha de constitución de la mencionada comisión es independiente a la fecha de término de la tramitación del presente Decreto.

SE DEBE COMUNICARSE Y ARCHIVARSE.

GERMAN VERGARA LAGOS
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:



Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



3. ACTA DE RECEPCION PROVISORIA.

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES

En Villarrica, 20 de setiembre de 2023, se constituyó la Comisión de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, integrada por los funcionarios, el Sr. [] Arquitecto, Director de SECLAN, el Sr. [] Arquitecto, Director de Obras, el Sr. [] Secretario Municipal, y el Sr. [] Constructor Civil, Jefe Departamento Ejecución de Obras, o quien los Supraque, Todos de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, para que integren la Comisión de recepción provisoria para la obra "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA", Adjudicada al oferente " [] RUT: []", en adelante el "El Contratista", en virtud al Decreto Alcaldía N° 634 de fecha 03 de abril de 2023, que Adjudica la Propuesta Pública, ID N° 3920-3-LE23, por un monto de \$26.036.456.- I.V.A. Incluido.

En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión los revisó detenidamente, en todos sus aspectos visuales, encontrándose sin Observaciones:


1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- Fechas relevantes:

Fecha de inicio contractual:	10 de abril de 2023
Fecha de entrega de Terreno:	08 de junio de 2023
Aumento de plazo:	30 días corridos
Fecha de término contractual:	12 de setiembre de 2023
Fecha termino real de la obra:	11 de setiembre de 2023

Analizados los antecedentes, la comisión establece que las obras fueron ejecutadas durante los plazos acordados.

1. Decreto Alcaldía N°111 de fecha 13 de enero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 15 de fecha 23 de marzo de 2023.
3. Decreto Alcaldía N° 634 de fecha 03 de abril de 2023, que Adjudica la Licitación ID N° 3920-3-LE23, denominada "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA" al oferente [] por un monto total de \$26.036.456.-
4. Las Bases Administrativas Especiales, punto N° 3, la modalidad de contratación, Propuesta Pública a SUMA ALZADA, en moneda corriente, sin reajustes ni intereses, ni incumplimientos de ningún tipo. El oferente adjudicado debe entregar la obra 100% terminada.
5. Las BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, el FINANCIAMIENTO DE LA OBRA. El contrato a que da lugar la presente propuesta se financiera con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRI, del Gobierno Regional de la Araucanía.
6. CERTIFICADO DE FIANZA N° 118804WB-9, por un monto de \$1.882.552, correspondiente 7% para garantizar el fiel cumplimiento de contrato.
7. El Contrato de fecha 10 de abril de 2023, susrito entre la Ilustre Municipalidad de Villarrica y adjudicatario, la empresa [] de la obra "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".
8. Decreto Alcaldía N° 920 de fecha 29 de mayo de 2023, que aprueba la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA", susrito con la empresa [] por un monto total de \$26.036.456.-
9. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 08 de junio de 2023, el plazo de ejecución de Obras de 60 días corridos, a contar del 03 de junio de 2023 hasta el 03 de agosto de 2023.



Villarrica
www.villarrica.cl

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales

IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023



10. La carta del contratista de fecha 03 de agosto de 2023, solicitando aumento de plazo de la obra.
11. El informe de ITO de fecha 03 de agosto de 2023, en el cual se informa y menciona los motivos de aumento de plazo contractual.
12. El Anexo de contrato de fecha 14 de agosto de 2023, el cual amplía el plazo del contrato original, de 60 días corridos, a 90 días corridos, siendo el aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 14 de agosto de 2023 siendo la nueva fecha de término el día 12 de septiembre de 2023.
13. Decreto Alcaldía N° 1294 de fecha 16 de agosto de 2023, que aprueba el Anexo de contrato de fecha 14 de agosto de 2023.
14. La carta del contratista de fecha 11 de septiembre de 2023, solicitando recepción provisoria de las obras.
15. Decreto Alcaldía N° 1510 de fecha 29 de septiembre de 2023, para que integren la Comisión de Recepción Provisoria para "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".

2. ANTECEDENTES DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

A. GENERALIDADES E.E.T.T.

- Este proyecto corresponde a la obra: "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA". Que contempla la instalación de señaléticas direccionales y signos PARE en la comuna de Villarrica, contemplando la ciudad de Villarrica y las localidades de Nancul y Licán Ray, propendiendo un mayor ordenamiento de estos centros urbanos.

OBSERVACIONES.

- Sin Observaciones.

Revisados los antecedentes del contrato y estado actual de la obra "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".

Esta comisión determina que la Recepción Provisoria Sin Observaciones es aprobada por la comisión.

Para constancia Firmar:

Director de la SECLAN

Secretario Municipal.

Director De Obras

Inspector Técnico de Obra



villarrica.org
www.municipalidad.cl

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023



Manual de Procedimientos de Inspección Técnica de Obras

Dirección Obras Municipales



IMV-DOM-N°

1

FECHA

DICIEMBRE 2023

4. DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL ACTA DE RECEPCION PROVISORIA.

REF: Aprueba Acta de Recepción Provisoria para la obra: "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".

DECRETO ALCALDICIO N° 1510

VILLARRICA, 20 OCT. 2023

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 18 de enero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".
- Certificado de Adecuación Presupuestaria N° 15 de fecha 23 de mayo de 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 03 de abril de 2023, que adjudica a Licitación ID N° 5923-3-1923, denominada "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA" el oferente por un monto total de \$26.036.456.-
- El Contrato de fecha 10 de abril de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Villarrica y adjudicatario, la empresa de la obra "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".
- Decreto Alcaldicio N° 720 de fecha 29 de mayo de 2023, que aprueba la cancelación de la obra denominada "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA", suscrito con la empresa por un monto total de \$26.036.456.-
- Memo N° 82 de fecha 24 de mayo de 2023, Adjunta CERTIFICADO DE FIANZA N° 118804WES-F emitida por RNFASIT S.A.G.R correspondiente a 75% por el Res. Cumplimiento del contrato correspondiente a \$1.982.652.-
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 03 de junio de 2023, el plazo de ejecución de Obras de 60 días corridos, a contar del 03 de junio de 2023 hasta el 03 de agosto de 2023.
- La carta del contrato de fecha 03 de agosto de 2023, señalando aumento de plazo de la obra.
- El Informe de ITQ de fecha 03 de agosto de 2023, en el cual se informa y menciona los motivos de aumento de plazo contractual.
- El Anexo de contrato de fecha 14 de agosto de 2023, el cual amplía el plazo del contrato original, de 60 días corridos, a 90 días corridos, siendo el aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 14 de agosto de 2023 siendo la nueva fecha de término el día 12 de septiembre de 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 1294 de fecha 14 de agosto de 2023, que aprueba el Anexo de contrato de fecha 14 de agosto de 2023.
- La carta del contrato de fecha 11 de septiembre de 2023, señalando recepción provisoria de las obras.
- Decreto Alcaldicio N° 1510 de fecha 29 de septiembre de 2023, para que integren la Comisión de Recepción Provisoria para "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".
- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 20 de septiembre de 2023.
- Memo N° 177 de fecha 05 de octubre de 2023, Adjunta CERTIFICADO DE FIANZA N° 140728WES-F emitida por RNFASIT S.A.G.R correspondiente a 5% por la Correcta Ejecución de la Obra correspondiente a \$1.301.823.-
- Decreto Alcaldicio N° 834 del 29 de junio de 2021 que da cumplimiento al fallo y esta complementario de proclamación citados por el TER de la Araucanía del 28 de junio de 2021, asume como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, el Señor German Antonio Vergara Lagos.
- Los resultados que me confiere el D.F.L. N° 01-2016, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO:


La necesidad de dar recepción provisoria de la obra denominada "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA". Para poder dar el correcto término a la obra.

DECRETO

1.-APRUEBASE el Acta de Recepción provisoria de fecha 20 de septiembre de 2023, de la Obra "CONSTRUCCION ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, COMUNA DE VILLARRICA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NESTOR BURGOS RIQUELME
 SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN VERGARA LAGOS
 ALCALDE

R25/NBR/JGM/MPO

Maximiliano Fernández Ovalle
Jefe Depto. Ejec. Obras

Armin Ferreira Puchi
Prof. Inspector Técnico de Obras

Néstor Burgos Riquelme
Secretario Municipal

Elaborado por:

Maximiliano Fernández O.
Armin Ferreira P.

Revisado y autorizado por:

Juan Antonio Quintana.

Versión: 1

Fecha: Diciembre de 2023
IMV-DOM-N°1/2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2127. 1

Villarrica, 27 DIC. 2023

VISTOS:

1. El Manual de Procedimientos para la Inspección Técnica de Obras de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, elaborado por el Departamento de Ejecución de Obras de la Dirección de Obras Municipales de Villarrica.
2. El Reglamento N° 14, de fecha 20 de septiembre de 2012, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de Villarrica y Deroga Reglamentos anteriores.
3. La Resolución Exenta N° 01485, del año 1996, que aprueba normas de control interno de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N° 834 del 29 de Junio de 2021 que deja constancia que a partir del 28 de Junio del 2021, asume como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, el Señor Germán Antonio Vergara Lagos.
5. El Decreto Alcaldicio N° 119 del 06 de agosto de 2021, que fija orden de Subrogación ante ausencia del Alcalde Titular.
6. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional del Estado.

CONSIDERANDO:

1. El interés de la Ilustre Municipalidad de Villarrica de mejorar su gestión interna, como así también, estandarizar los procedimientos para la Inspección Técnica de Obras de los proyectos que ejecuta.
2. La necesidad de establecer un documento que detalle de manera ordenada, sistemática e integral la información, responsabilidades e instrucciones respecto de los procedimientos implícitos durante la ejecución de un proyecto de construcción.



DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el Manual de Procedimientos para la Inspección Técnica de Obras de la Ilustre Municipalidad de Villarrica que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL MANUAL	Manual de Procedimientos para la Inspección Técnica de Obras de la Ilustre Municipalidad de Villarrica
OBJETIVO DEL MANUAL	Elaborar un instrumento que permita realizar una óptima y adecuada Inspección Técnica de Obra de los distintos proyectos que se ejecutan en la comuna de Villarrica, describiendo de manera clara las acciones a seguir durante todo el proceso
AMBITO DE ACCION	La implementación del manual de procedimientos considera todas las iniciativas de construcción promovidas por la Ilustre Municipalidad de Villarrica y su aplicación será responsabilidad de los funcionarios de la municipalidad de Villarrica designados por Decreto Alcaldicio como Inspectores Técnicos de Obras.

2. Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NÉSTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL JARA SEPULVEDA
ALCALDE (S)

GVL/NBR/JAQM/MFO/afp